



TRIBUNAL ELECTORAL SECRETARÍA ELECTORAL

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Número: ELE 53199/2023-0

CUIJ: ELE J-01-00053199-1/2023-0

Actuación Nro: 1764755/2023

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA TE 7/2023

Ciudad de Buenos Aires,

Autos y Vistos:

I. Que, mediante el Decreto 109/GCBA/2023 (BOCABA 6598), el Jefe de Gobierno convoca al electorado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que proceda a la elección de un (1) Jefe/a de Gobierno, de treinta (30) Diputados/as titulares y sus suplentes para integrar el Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de siete (7) candidatos/as a miembros integrantes titulares y sus suplentes de cada una de las quince (15) Juntas Comunales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma concurrente con las elecciones nacionales.

Ahora bien, conforme se dispone en el artículo 28 inciso 5° del Código Electoral, es responsabilidad de la Presidencia del Tribunal confeccionar, administrar y actualizar el Registro de Delegados/as Judiciales. Por otro lado, corresponde al Tribunal Electoral la designación de éstos/as para actuar en los establecimientos de votación durante los comicios a celebrarse en el año en curso.

En ese sentido, cabe mencionar que el 7 de febrero del corriente año, se le hizo saber a la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires que resultaría aconsejable presupuestar una partida para afrontar las erogaciones correspondientes al proceso electoral que se avecina con miras a hacer efectivo el pago del viático previsto para los/as delegados/as judiciales y para llevar adelante su capacitación obligatoria (cfr. TEA A-01-00004190-0/2023).

En virtud de ello, mediante nota SAGYP 112/23, la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires dispuso que, en razón de lo informado por este Tribunal a través de los Oficios Judiciales cursados el 14 y 26 de julio del corriente año –donde se estableció en trescientos cincuenta (350) la cantidad de delegados/as judiciales a designar para las elecciones PASO, generales y una eventual segunda vuelta– que podría estimarse la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000) por elección, en concepto de viáticos para dichos delegados/as judiciales.

II. Que, en lo que aquí interesa, en el artículo 177 del CE se establece que “[l]os/as Delegados/as Judiciales y los/as Coordinadores/as Técnicos/as tienen derecho al cobro, en concepto de viáticos, de una suma fija en pesos que será determinada en cada caso por el



1983-2023. 40 Años de Democracia

organismo electoral que los/as hubiera designado. En caso de prestar funciones en más de una elección, se sumarán las compensaciones que correspondan por cada una y se abonarán dentro de un mismo plazo”.

En este estado, cabe mencionar que los/as Delegados cumplen una importante función actuando como enlaces entre el Tribunal Electoral y las Autoridades de Mesa, Fiscales partidarios y demás actores del comicio, desarrollando diversas tareas que son imprescindibles para el buen desarrollo del acto electoral y el ejercicio ciudadano del derecho al voto.

Así las cosas, teniendo en consideración lo expuesto y, en particular, la estimación efectuada por la Secretaria de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde fijar en concepto viáticos para los/as delegados/as judiciales designados/as la suma de treinta y cinco mil pesos (\$35.000) por elección, lo que **ASÍ SE RESUELVE**.

Regístrese mediante protocolo digital, notifíquese mediante oficio de estilo al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Tribunal (<http://electoralcaba.gob.ar>).



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires